

Actividades a desarrollar por los Comités de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la instancia normativa o a la instancia ejecutora la información pública relacionada con la operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PFSEE;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios por el PFSEE, sea oportuno, transparente, observante de las Reglas de Operación y en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas del PFSEE cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El PFSEE no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del PFSEE;
 - g. Se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres;
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el PFSEE.

- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del PFSEE, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.



Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Madre, padre de familia, persona tutor, personal de supervisión y directivo, docente y equipo de apoyo, necesitamos de su participación en los Servicios de Educación Especial.

¡Apoya y forma parte de los Comités de Contraloría Social!

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Subsecretaría de Educación Básica Dirección General de Desarrollo Curricular



Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial





La Contraloría Social

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo para que las personas beneficiarias de los programas sociales de desarrollo social verifiquen, de manera organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas

Objetivo

Apoyar en la práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la conformación de Comités de Contraloría Social que vigilen, supervisen y den seguimiento a los recursos otorgados por el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

¿Dónde se lleva a cabo?

En las instancias focalizadas que prestan servicios públicos pertenecientes administrativamente a Educación Especial y brindan atención educativa a las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en Educación Básica, en las 32 Entidades Federativas.

Escanea el código para conocer los Documentos Normativos de Contraloría Social.



Comités de Contraloría Social en el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Los CCS se conformarán por personas beneficiarias mayores de 18 años, promoviendo la equidad entre mujeres y hombres. Quienes ocuparan los siguientes cargos:

1 coordinador/a

- ◆ Organizar las acciones que llevará a cabo el CCS.
- ◆ Tener comunicación con la persona Enlace Estatal de Contraloría Social.

Vocales

- ◆ Apoyar al Coordinador/a con las acciones a realizar.

Sustitución

- I. Muerte de la o del integrante.
- II. Separación voluntaria, mediante un escrito dirigido a las personas que integran el CCS.
- III. Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se sentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al acta de sustitución.
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate.
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

	Características	
Madres, padres y tutores de familia		Servidores públicos
<p>Componente 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Comité constituido por padres, madres de familia y/o persona tutor de las y los estudiantes que asisten a Servicios de Educación Especial (SEE) en donde son beneficiadas las familias con redes de apoyo, etcétera. ■ Deberán constituirse al momento de realizar la acción. ■ Podrán constituirse de manera local, regional o estatal. <p>Componente 2</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Comité constituido por padres, madres de familia y/o persona tutor de las y los estudiantes que reciben el beneficio de las actividades de este componente. ■ Deberán constituirse al momento de realizar la acción. ■ Podrán constituirse de manera local, regional o estatal. <p>Componente 3</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Comité constituido por padres, madres de familia y/o persona tutor de las y los estudiantes que asisten a los SEE que recibirán el beneficio de este componente. ■ Podrán constituirse al momento de la entrega del beneficio al SEE (CAM Básico, CAM Laboral y CAM FPT). 		<p>Componente 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Podrán integrar al interior del Consejo de Participación Escolar (CPE). ■ Comité constituido por personal de supervisión y directivo, docentes, equipo de apoyo de los SEE que recibirán el beneficio de las actividades de este componente. ■ Deberán constituirse al momento de realizar la acción. ■ Podrán constituirse de manera local, regional o estatal. <p>Componente 3</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Comité constituido por personal de supervisión y directivo, docentes, equipo de apoyo de los SSE (USAER, UDEEI, CRIE, UOP y UAEBH) que se benefician de las actividades de este componente. ■ Podrán constituirse antes o al momento de la entrega del beneficio al SEE. <p style="text-align: center;">Mixto</p> <p>Componente 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Comité constituido por personal de supervisión y directivo, docentes, equipo de apoyo y/o por padres, madres de familia o persona tutor de los SEE que se benefician con las actividades de este componente. ■ Deberán constituirse al momento de realizar la acción. ■ Podrán constituirse de manera local, regional o estatal.